



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE**

Montevideo, **07 AGO 2017**

2017/50/000/627

VISTO: la solicitud de autorización promovida por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), a los efectos de contraer un endeudamiento por hasta la suma de UI 1.300:000.000 (mil trescientos millones de Unidades Indexadas), mediante un programa de emisión de títulos de deuda, el cual contará con una serie de emisiones hasta el año 2020.

RESULTANDO: I) que de acuerdo a la informado por OSE, por Decreto Nº 101/017 de 17 de abril de 2017, se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Recursos, Compras (Operativo e Inversiones) y de Operaciones Financieras de OSE a regir a partir del 1º de enero de 2017, incluyéndose dentro del mismo, la constitución y estructuración de un fideicomiso financiero.

II) que a los efectos antes indicados, con fecha 14 de marzo de 2017, OSE celebró un contrato de Fideicomiso Financiero con República Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima (República AFISA), denominado "Fideicomiso Financiero OSE I de Oferta Pública".

ASUNTO 1 4 1 3

III) que en la cláusula novena del contrato antes referido, se estipula que: i.- con el respaldo del patrimonio fideicomitado, la Fiduciaria realizará la emisión de títulos de deuda de oferta pública a través de un Programa de emisión, en los términos y condiciones establecidos en dicho contrato, en el Prospecto Informativo y en los correspondientes documentos de emisión; ii.- los títulos de deuda serán escriturales y emitidos a favor de los titulares mediante el documento de emisión; y iii.- la Fiduciaria emitirá a favor de OSE un certificado de participación por el 100% (cien por ciento) del remanente del patrimonio al momento de la extinción del Fideicomiso.

IV) que en cláusula décima del precitado contrato, se plasmaron las condiciones generales del programa de emisión de valores antes indicado, siendo los títulos representativos de deuda escriturales correspondientes a la Serie 1, en pesos uruguayos expresados en Unidades Indexadas, por un monto de hasta UI 250:000.000 (doscientos cincuenta millones de Unidades Indexadas) de valor nominal y por un plazo de hasta 22 (veintidós) años desde la fecha de emisión, estableciéndose las demás condiciones en el respectivo Prospecto Informativo.

FSC/GMM/A-MP

V) que con fecha 25 de mayo de 2017, el Banco Central del Uruguay, comunicó al Ministerio de Economía y Finanzas, que según lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N° 18.627 de 2 de diciembre de 2009, el Fideicomiso antes mencionado, dio cumplimiento con todos los requisitos legales y reglamentarios a efectos de emitir valores de oferta pública.

VI) que el Área Macroeconómica y Financiera y la Unidad de Gestión de Deuda Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, no han formulado objeciones a la referida solicitud de endeudamiento, sin perjuicio de dictaminar que, previo a cada una de las emisiones que se realicen de acuerdo con el programa de emisión antes citado y con posterioridad al ejercicio 2017, el Ente deberá solicitar la autorización correspondiente al Poder Ejecutivo para cada una de ellas.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a la solicitud del Ente referido, a efectos de autorizar el referido endeudamiento y la respectiva emisión de títulos de deuda pública, denominada Serie 1.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley N° 18.627 de 2 de diciembre de 2009, el artículo 267 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 337 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012, y lo dispuesto por el artículo 738 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), a contraer un endeudamiento por un monto total de hasta la suma de UI 1.300:000.000 (mil trescientos millones de Unidades Indexadas), conforme al programa de emisiones referido en el Visto de la presente Resolución.

2º) La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), deberá solicitar al Poder Ejecutivo, en forma previa a cada una de las emisiones que se realicen de acuerdo con el respectivo programa y con posterioridad al ejercicio 2017, la autorización correspondiente a tales efectos, informando de las condiciones financieras de las mismas al Ministerio de Economía y Finanzas.

3º) Autorízase a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), a realizar una emisión de títulos representativos de deuda escriturales denominada Serie 1, a través del "Fideicomiso Financiero OSE I de Oferta Pública", en pesos uruguayos expresados en Unidades Indexadas, por un



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

2017/50/000/627

monto total de hasta UI 250:000.000 (doscientos cincuenta millones de Unidades Indexadas) de valor nominal y por un plazo de hasta 22 (veintidós) años desde la fecha de emisión, y sujeta a las demás condiciones detalladas en el respectivo Prospecto Informativo.

4°) La referida emisión se colocará mediante oferta pública a través de la Bolsa Electrónica de Valores S.A. (BEVSA) y la Bolsa de Valores de Montevideo (BVM).

5°) Dese cuenta a la Asamblea General dentro de los 30 (treinta) días de aprobado.

6°) Comuníquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020